

SESIONES DEL CONCEJO

La Sesión es la reunión que los Concejales realizan en el recinto del H. Cuerpo, para considerar los asuntos entrados y los despachos producidos por las comisiones. Las sesiones son públicas, pueden venir a presenciarlas los vecinos y los periodistas.

Tipos de sesiones:

-Preparatorias: Las que se celebran el primer día hábil del mes de marzo y en la fecha fijada por la Junta Electoral.

-Ordinarias: Se inician en abril y finalizan en noviembre, celebrándose en los días y horarios establecidos en las Sesiones Preparatorias (dos jueves por mes) y se pueden **prorrogar** por 30 días.

-Especiales: Las que determine el Honorable Cuerpo dentro del período de Sesiones Ordinarias y las que realiza para tratar la Rendición de las Cuentas Municipales.

-Extraordinarias: Son las que se celebran durante el receso y fuera de los días establecidos para Sesiones Ordinarias y siempre que un asunto de interés público y urgente lo exija.

Las sesiones se graban para publicar luego las **Actas de Sesiones**, documento que da fe de lo actuado por el HCD.

¿CÓMO PARTICIPAR?

- Si querés presentar tus ideas, inquietudes y proyectos para que sean tratadas por las comisiones internas, deberás presentar una nota por Mesa de Entradas.

- Podés pedir una reunión en la oficina del concejal que desees, comunicarte telefónicamente o enviarle un correo electrónico, todos los datos están publicados en el sitio web del Concejo.

- También podés presentarte en "La Banca Abierta", para exponer tu proyecto o inquietud haciendo uso de la palabra desde una banca previo al inicio de la Sesión, - Podés descargar del sitio web el formulario para inscribirte.

NORMAS MUNICIPALES NORMAS MUNICIPALES

Por la cantidad de normas y diversidad de temas, fue necesaria la confección del Digesto, que es el ordenamiento sistematizado que reúne la legislación municipal vigente y es de actualización permanente.

El Concejo cuenta con una red informática legislativa, que permite la consulta por parte de los señores concejales, asesores, personal del Cuerpo y cualquier persona interesada en conocer los temas en estado parlamentario.

Las bases de datos, las actas de sesiones y toda la actividad del Concejo las podés consultar en el sitio web en: www.concejomdp.gov.ar

También podés consultar información legislativa, las actas de las sesiones y sobre la historia del Partido de General Pueyrredon en nuestra **Biblioteca José A. Fernández** en el 2º Piso del Concejo.

Para solicitar información comunicate vía email a: biblioteca@concejomdp.gov.ar

VISITAS Y CHARLAS EXPLICATIVAS ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DEL H.C.D.

Solicitalas en el Departamento de Actas de Sesiones al 499-6222 a partir del 1er. Año de Nivel Secundario, Escuelas de Formación Profesional, de Adultos y Especiales.

Podés bajar la nota de invitación y más información en: <http://www.concejomdp.gov.ar/visitas/>

RÉGIMEN MUNICIPAL RÉGIMEN MUNICIPAL

La Administración de los Partidos que forman la Provincia está a cargo de una Municipalidad compuesta por

*Departamento Ejecutivo, cuyo titular es el Intendente, acompañado por secretarios y funcionarios.

* Departamento Deliberativo, integrado por Concejales.

El Partido de General Pueyrredon –de acuerdo a su cantidad de habitantes- posee 24 concejales. El Intendente y los Concejales son elegidos directamente por el pueblo, duran cuatro años en sus funciones y pueden ser reelectos por otro período. Los concejales se renuevan por mitades cada dos años.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO

La función del Honorable Concejo Deliberante es la de legislar a nivel local

Las atribuciones más importantes son:

- * - Ordenanzas Impositivas y el Presupuesto de Gastos.
- * -Radicación, habilitación y funcionamiento de comercios e industrias.
- * -Nombre a calles y sitios públicos..
- * -Disponer la instalación y funcionamiento de establecimientos asistenciales, culturales, como salas de primeros auxilios, bibliotecas públicas y cementerios..
- * -Autorizar la publicidad en lugares públicos y el uso de los espacios.
- * -Normar sobre el tránsito de personas y vehículos públicos y privados por las calles y caminos de jurisdicción municipal.
- * - Establecer el recorrido y la tarifa de los servicios públicos de transporte de pasajeros..
- * -Examinar las cuentas de la Administración Municipal.

NORMAS QUE SANCIONA EL CONCEJO **NORMAS QUE SANCIONA EL CONCEJO**

* **Ordenanzas:** crean, reforman, suspenden o derogan una regla general, cuyo cumplimiento compete a la Intendencia Municipal. Una vez sancionada debe ser promulgada por el Departamento Ejecutivo.

* **Resoluciones:** tienen por objeto expresar una opinión del H. Cuerpo sobre cualquier asunto de carácter público o privado.

* **Decretos:** tienen por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la organización interna del H. Cuerpo y en general, toda disposición de carácter imperativo que no requiera la promulgación del Departamento Ejecutivo.

* **Comunicaciones:** tienen por objeto contestar, recomendar, pedir o exponer algo.

AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO **DELIBERATIVO**

En la Sesión Preparatoria que el Concejo celebra el primer día hábil del mes de marzo de cada año, y luego de las elecciones, se elige la mesa directiva, integrada por un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º y un Secretario. La elección se realiza por mayoría de votos.

¿COMO TRABAJA EL CONCEJO DELIBERANTE?

- El INTENDENTE,
- los CONCEJALES y
- los VECINOS pueden presentar proyectos a través de la MESA DE ENTRADAS que son tratados y estudiados en las distintas COMISIONES internas.

COMISIONES INTERNAS

Se dividen por temas y están formadas por 7 o 9 concejales que se reúnen diariamente para estudiar cada proyecto. Para su conformación se respeta la proporcionalidad políticas de los distintos Bloques que integran el H. Cuerpo.

Eligen un Presidente y Vicepresidente de cada Comisión.

Las comisiones permanentes del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon son:

- 1 Labor Deliberativa.
- 2 Hacienda, Presupuesto y Cuentas
- 3 Legislación, Interpretación, y Reglamento.
- 4 Obras, Seguridad y Planeamiento.
- 5 Salud Comunitaria y Desarrollo Humano
- 6 Educación, Cultura, Ciencia e Investigación.
- 7 Deportes y Recreación.
- 8 Movilidad urbana.
- 9 Turismo.
- 10 Industria, comercio, Pesca, Innovación y Trabajo.
- 11 Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios.
- 12 Seguridad Pública y protección de la Comunidad.
- 13 Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad
- 14 Políticas de Género, Mujer y Diversidad.

Tienen como finalidad tratar los expedientes y notas que hacen a su competencia, pueden recibir la visita de los interesados de cada tema que tratan y finalmente elaboran un “Despacho de Comisión”. Este Despacho se incluye en el Orden del Día de la próxima Sesión.

Después de las sesiones, las normas aprobadas van al INTENDENTE para su promulgación y puesta en práctica.